



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.961.-

SAN BERNARDO, 7 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El informe social del Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad de San Bernardo, de fecha 8 de abril de 2010, refrendada por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora Gladys Angélica Carrera Ramírez, domiciliada en Humberto Velásquez N° 60, San León de esta comuna, quien presenta Discapacidad Física y Mental de un 80%;
- La cotización de Ortomédecia Lifante y Compañía Limitada, de fecha 8 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 529 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 5 de marzo de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 22 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente al Ortomédecia Lifante y Compañía Limitada, RUT N° 79.785.840-4, la suma de \$148.750 IVA incluido, para la adquisición de Silla de Ruedas Neurológica Comfort, destinada a la señora Gladys Carrera Ramírez.

2°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODRIGO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribuido a: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes y ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.962.-
SAN BERNARDO, 7 de mayo de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Carol Urzua de San Bernardo, de fecha 18 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora Luisa Enriqueta Lara Aguirre, domiciliada en calle Acuario N° 382, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es GLAUCOMA;
- La receta médica N° 139900 del Centro de Salud Familiar Joan Alsina, de fecha 12 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO GAAP SOL.;
- La Referencia de Salud N° 212, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 542 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$116.100 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO GAAP SOL., destinado a la señora Luisa Lara Aguirre.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA





I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.963.-

SAN BERNARDO, 7 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar El Roble de la Comuna de La Pintana, de fecha 18 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Nayarete Krystine Vera Bustamante, domiciliada en Diego Cano N° 435, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es ALERGIA ALIMENTARIA;

- La receta médica interna N° 0096762 de Hospital El Pino, de fecha 8 de marzo de 2010, solicitando NAN SOYA;

- La Referencia de Salud N° 224, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 543 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;

- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$167.850 IVA incluido, para la compra de ALIMENTO NAN SOYA, destinado a la menor Nayarete Vera Bustamante.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Miembro de las Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Artes y ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.964.-

SAN BERNARDO, 7 de mayo de 2010.

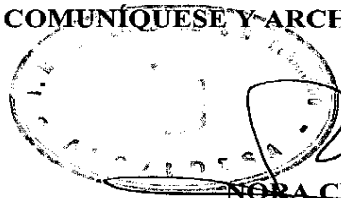
VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Corporación Renal Infantil Mater, de fecha 23 de Febrero de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Antonia Paz García Pérez, domiciliada en Avenida Lo Blanco N° 1.451, Block 29, Depto 11, Población Valle de Lluta, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de REFLUJO VESICO URETRAL BILATERAL;
- El formulario de medicamentos y exámenes solicitados de la Corporación Renal Infantil Mater, de fecha 29 de enero de 2010, solicitando MEDICAMENTO DEFLUX 2cc;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 15 de marzo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y valor de tratamiento seguir;
- La Referencia de Salud N° 216, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 551 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$300.000 en calidad de coaporte, para la compra de MEDICAMENTO DEFLUX 2cc, destinado a la menor Antonia García Pérez.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA





I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.965.-

SAN BERNARDO, 7 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad de San Bernardo, de fecha 5 de abril de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al señor Segundo Renato González, domiciliado en Avenida Argentina N° 549, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es **INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO**;

- La receta N° 0335248 del Hospital Depreca, de fecha 23 de octubre de 2009, solicitando **MEDICAMENTO PLAVIX – HIPOLIXAN - LODIPRES**;

- La cotización de Farmacias Cruz Verde S.A.;

- La Referencia de Salud N° 251 de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 585 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 22 de abril de 2010;

- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

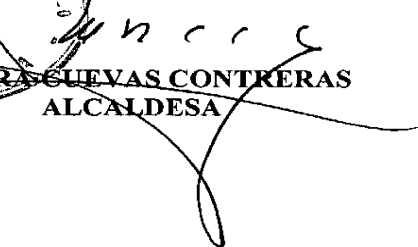
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$216.714 IVA incluido, para la compra de **MEDICAMENTOS PLAVIX – HIPOLIXAN - LODIPRES**, destinado al señor Segundo Renato González.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


ROGELIO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.966.-

SAN BERNARDO, 7 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 1 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al señor Pedro Juan Francisco Moya Zúñiga, domiciliada en calle Freire N° 1031, Población Sur de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO;

- La receta N° 538794, del Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 12 de febrero de 2010, solicitando MEDICAMENTO PLAVIX;

- La cotización de Farmacias Cruz Verde S.A.;

- La Referencia de Salud N° 250, de la

Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 584 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 22 de abril de 2010;

- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

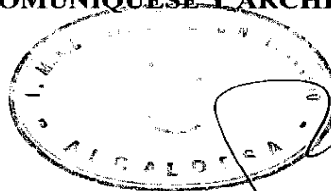
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$138.414 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO PLAVIX, destinado al señor Pedro Moya Zúñiga.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MENEZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.- Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.967.-
SAN BERNARDO, 7 de mayo de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Carol Urzua de San Bernardo, de fecha 5 de abril de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora María Angélica Vidal Sánchez, domiciliada en calle Curillanca N° 0172, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es GLAUCOMA;
- La receta médica del Instituto de Prevención y Rehabilitación de la Ceguera, de fecha 29 de septiembre de 2009, solicitando MEDICAMENTO GLAUCOTENSIL-T;
- La receta médica del Instituto de Prevención y Rehabilitación de la Ceguera, de fecha 18 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO TRAVATAN;
- La Referencia de Salud N° 255, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 586 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 22 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$208.008 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTOS GLAUCOTENSIL-T Y TRAVATAN, destinado a la señora María Vidal Sánchez.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Rentes. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.974-

SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.-

VISTOS:

- D. A. Exento N° 2.311, de fecha 16 de Febrero de 2010, donde se solicita un monto global mensual a nombre de la señora Catalina Lazo Ramírez y;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modificase el Punto N° 1 del D.A. Exento N° 2.311, de fecha 16 de Febrero de 2010, en el siguiente sentido, donde dice "un monto global de \$ 100.000.-, (Cien mil pesos) debe decir: **"Un monto global mensual de \$100.000.- (Cien mil pesos) para gastos de movilización y gastos menores"**

2°.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente.

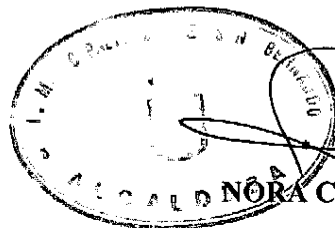
3°.- En lo que no se ha modificado rija plenamente el D.A. Exento N° 2.311 de fecha 16 de Febrero de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr.-

Distribución: Control, Administración y Finanzas. Asesoría Jurídica. DIDECO. Relaciones Públicas, Oficina de Partes, Interesado y ARCHIVO/



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.975.-

SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 4.659, de fecha 08 de Abril de 2010; que ordena la demolición total del inmueble ubicado en calle Freire N° 535;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modifícase el punto N° 1 del D. A. Exento N° 4.659, de fecha 08 de Abril de 2010, en donde dice: “Ordénase a sus propietarios Sindicato de Industrias Fideos y Alimentos Carozzi, la demolición total del inmueble ubicado en calle Freire N° 535, de esta comuna”, debe decir: “Ordénase a sus propietarios **Sindicato N° 1 de Industrias Fideos y Alimentos Carozzi**, la demolición parcial y/o reparación de los muros de deslinde norte y/o sur del inmueble ubicado en calle Freire N° 535, de esta comuna”.

2°.- La Secretaría Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente.

3°.- En lo que no se ha modificado rige plenamente el D.A. Exento N° 4.659 de fecha 08 de Abril de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



/bna.-

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones, Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-